

DESARMAR,
INTERVENIR,
RECONSTRUIR:
RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

Convocatoria 2025-2026

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través de la Coordinación Nacional de Artes Visuales (CNAV), en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, invitan a artistas a participar en ***Desarmar, intervenir, reconstruir: resignificación artística de armas***, una iniciativa que promueve la creación de **obras escultóricas** que confronten y transformen las huellas materiales y simbólicas de la violencia en México. Esta convocatoria busca incentivar nuevas formas de resignificación de la vida, restitución social, cultura de paz y reconstrucción de memoria a través del arte contemporáneo, utilizado como material principal para dicho fin, armas incautadas desmanteladas.

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

Objetivo

Derivado de la intervención de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional, entre 2019 y 2023, se incautaron más de 32 mil armas de fuego. Entre noviembre de 2024 y mayo de 2025 se aseguraron 5,869 armas y más de un millón de cartuchos. Esta convocatoria parte de la convicción de que **los materiales del daño pueden convertirse en herramientas para reimaginar futuros más justos, sensibles y comprometidos con la vida, la memoria y la paz**. Esta iniciativa se concibe como un proyecto de resignificación crítica, donde **el arte contemporáneo se convierte en herramienta para activar procesos colectivos de reparación simbólica**.

Se convoca a artistas que, a partir de la materialidad de las armas desmanteladas, impulsen procesos que destaquen la **función social del arte**, a través de la creación de obras **formalmente potentes y conceptualmente sensibles**. En suma, esta convocatoria premiará el desarrollo de **esculturas públicas** capaces de reconfigurar el sentido de las armas y de abrir horizontes simbólicos más allá de la violencia, proponiendo nuevas formas de memoria, diálogo y reparación colectiva. Los proyectos escultóricos seleccionados dialogarán con un **paisaje urbano** y se integrarán con el **entorno social y ecológico** del espacio público.

Bases de participación

Se recibirán postulaciones de artistas de mediana o consolidada trayectoria en los términos de las bases de participación de la presente convocatoria, que contempla cinco fases:

Fase 1. Postulación:

3 noviembre, 2025 – 30 enero, 2026

Podrán postularse artistas de nacionalidad mexicana y personas extranjeras con documento migratorio vigente, de mediana o consolidada trayectoria comprobable. La postulación se realizará en línea.

Fase 2. Preselección:

2 – 18 febrero, 2026

Un consejo artístico conformado por especialistas en curaduría y producción de arte contemporáneo, y representantes del INBAL, revisará las postulaciones y preseleccionará **cinco** artistas para que desarrollen un anteproyecto de escultura.

Fase 3. Desarrollo del anteproyecto:

23 febrero – 30 abril, 2026

Las y los cinco artistas preseleccionados visitarán las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional para conocer el proceso de desmantelamiento de armas incautadas y los fragmentos disponibles para su transformación artística. Cada artista contará con dos meses para desarrollar un anteproyecto de escultura pública, que será presentando al Consejo artístico para su selección final.

Fase 4. Selección:

4 – 15 mayo, 2026

El consejo artístico seleccionará y premiará **tres** anteproyectos de obras escultóricas, para su desarrollo y producción.

Fase 5. Producción:

19 mayo – 30 octubre, 2026

Las y los artistas seleccionados contarán con cinco meses para llevar a cabo la investigación, desarrollo, producción e instalación de las obras en el espacio público. El proceso será guiado por el consejo artístico, asesores técnicos y la Coordinación Nacional de Artes Visuales del INBAL. La participación de las y los artistas en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las bases y los resultados de selección, los cuales tienen el carácter de inapelables y no están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole y podrán consultarse en www.gob.mx/cultura y www.inba.gob.mx.

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

Fase 1. Postulación

Podrán participar

1. **Artistas de nacionalidad mexicana y personas extranjeras que comprueben su residencia permanente** con la tarjeta o documento migratorio vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración.
2. **Artistas o colectivos de mediana o consolidada carrera con mínimo diez años de trayectoria** y experiencia verificable a nivel nacional e internacional en exposiciones individuales y/o colectivas, bienales o proyectos artísticos realizados dentro de reconocidos museos e instituciones culturales. Asimismo, residencias artísticas, proyectos de arte público, premios o becas. Se tomará en cuenta también si forman parte de colecciones artísticas públicas o privadas.
3. **Artistas que cuenten con experiencia comprobable** produciendo proyectos de carácter escultórico, público, instalaciones de sitio específico o bajo procesos participativos de carácter social o comunitario.
4. **No podrán participar directores y mandos medios** de las instituciones convocantes, adscritos a cualquiera de las unidades administrativas u organizadoras de esta convocatoria, como tampoco sus parientes en primer grado.
5. **Se dará prioridad a artistas cuya práctica** esté orientada a procesos de reflexión social, resignificación simbólica de la violencia o restitución del tejido social, así como a aquellos que desarrollen proyectos comunitarios o participativos.

Registro

6. Las postulaciones se realizarán a través de la página <https://sgpai.inba.gob.mx/resignificacionartistica/> a partir de su publicación y hasta el **30 de enero de 2026 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)**.
7. Es indispensable completar cada uno de los campos solicitados y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF de hasta 30 megabytes:
 - a. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) o documento migratorio vigente.
 - b. Semblanza de 200 a 500 palabras que incluya discurso artístico.
 - c. Currículum detallado.
 - d. Portafolio de obra con imágenes, ficha técnica y descripciones En formato PDF de hasta 5 megabytes.
 - e. Documentos que avalen participación en exposiciones, bienales, certámenes, becas y/o presencia en colecciones artísticas privadas o públicas.
 - f. Para obras en coautoría o de colectivos, se deberá entregar una carta firmada en la que se designe a una persona representante de la postulación y como interlocutora para brindar la información que se requiera durante todo el proceso, quien recibirá el premio económico en caso de resultar seleccionada la obra. Deberán señalar nombre completo, número telefónico y correo electrónico. El formato estará disponible en la página <https://sgpai.inba.gob.mx/resignificacionartistica/> junto al formulario de registro.
 - g. Cada artista deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad en la que confirme no haber sido objeto de denuncia o alguna sanción por violencia de género, acoso sexual,

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

y/o discriminación racial, ni por otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarado culpable por la autoridad competente. El formato estará disponible en la página <https://sgpai.inba.gob.mx/resignificacionartistica/> junto al formulario de registro.

8. Para completar la participación se deberán aceptar todos los Términos y Condiciones de esta convocatoria.

Consejo Artístico

9. El INBAL designará a un **Consejo artístico** conformado por profesionales del arte contemporáneo de reconocida trayectoria, quienes evaluarán los perfiles de las y los artistas postulados.
10. El **Consejo artístico** tomará los siguientes criterios para su evaluación de perfiles, discusión y preselección de **cinco artistas**:
 - a. **Cumplimiento de los requisitos:** acreditar todos requisitos solicitados en la plataforma de registro de la presente convocatoria.
 - b. **Trayectoria:** se revisará la experiencia y participación comprobable en exposiciones, bienales, residencias, premios o becas, tanto en instituciones en México como en el extranjero, así como presencia en colecciones públicas o privadas.
 - c. **Pertinencia del perfil artístico:** se tomarán en cuenta perfiles con experiencia previa en alguno de estos rubros: producción de esculturas, instalaciones, arte público, proyectos de sitio específico, acciones en el espacio público, proyectos participativos o comunitarios, preferentemente enfocados en reflexiones entorno a la violencia.

Fase 2. Preselección

11. Con base en los criterios de evaluación descritos, el **Consejo artístico** elegirá cinco artistas cuyo perfil cumpla con las Bases de esta convocatoria.
12. Las y los cinco artistas preseleccionados presentarán un anteproyecto de obra conforme a las características que adelante se señalan.
13. Las y los cinco artistas preseleccionados serán acreedores a un premio de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** otorgado por el INBAL, que se entregará una vez recibido el anteproyecto.
14. El INBAL notificará a las y los artistas preseleccionados mediante correo electrónico y dará a conocer los resultados el **18 de febrero de 2026** en los canales de comunicación oficial de la Secretaría de Cultura y el INBAL, y en www.gob.mx/cultura y www.inba.gob.mx.

Fase 3. Desarrollo del anteproyecto

15. Previo al desarrollo del anteproyecto, las y los artistas preseleccionados visitarán las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional para conocer el proceso de desmantelamiento de armas incautadas y el material disponible para su transformación artística.
16. El anteproyecto deberá contemplar:
 - a. **Esculturas o instalaciones en el espacio público** técnicamente viables.
 - b. **Obras inéditas** en la producción de las y los artistas.
 - c. **Propuestas conceptualmente sólidas** y sensibles con el contexto actual.
 - d. **Obras resistentes y de larga durabilidad** a la intemperie.

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

- e. **Propuestas que dialoguen con el paisaje social, urbano y/o ecológico.**
 - f. **Obras con dimensión social o comunitaria** vinculadas a procesos de memoria, cultura de paz o interacción simbólica del entorno.
17. El anteproyecto deberá considerar uno o varios de los siguientes enfoques:
- a. **Resignificar simbólicamente la violencia:** obras que transformen la materialidad de las armas incautadas en metáforas críticas, poéticas capaces de generar nuevos sentidos, visibilizar memorias colectivas y desafiar los discursos de normalización de la violencia.
 - b. **Activar la restitución del tejido social:** obras que no se limiten al objeto artístico en sí, sino que generen procesos de colaboración con comunidades, colectivos o públicos específicos para su producción, reconociendo el poder del arte para reconstruir o reparar vínculos.
 - c. **Construir colectivamente cultura de paz, memoria colectiva y derechos humanos:** obras que articulen experiencias de pedagogía crítica o creación participativa que den lugar a experiencias compartidas de diálogo y reflexión sobre la paz y sus efectos en la vida comunitaria.
 - d. **Considerar el potencial político y social del arte:** obras que evidencien la capacidad del arte contemporáneo para interpelar a la sociedad, abriendo conversaciones urgentes y sensibles sobre convivencia, justicia y porvenir.
18. El anteproyecto deberá tener una **ética del arte comprometida con la vida y la cultura de paz, por lo que se descartarán aquellas propuestas que promuevan la violencia, el narcotráfico, discursos de odio o contenidos discriminatorios y en general obras que inciten a la apología del delito.**
19. No se admitirán anteproyectos que recurran a imágenes religiosas, comerciales, de propaganda política o que se apropien de personajes públicos o históricos, así como cualquier tipo de instrumentalización de la violencia con fines ajenos a las bases de esta convocatoria.
20. No se recibirán anteproyectos que contengan elementos que pongan en riesgo la seguridad, integridad física o salud de las personas, el entorno urbano o el medioambiente, ni que contengan elementos tóxicos o inflamables.
21. El anteproyecto completo deberá enviarse en formato digital con fecha límite del **30 de abril de 2026 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)**, a través de correo resignificacionartisticadearmas@inba.gob.mx.
- Todos los documentos deberán estar reunidos en una única carpeta comprimida (ZIP o RAR) identificada con el nombre del artista y/o colectivo. Los documentos deberán estar en formato PDF y las imágenes en alta resolución (JPG o PNG, mínimo 300 dpi). Los renders y diagramas de montaje pueden incluirse como archivos individuales o integrarse en un documento PDF. Será necesario incluir:
- a. **Descripción detallada del anteproyecto:** de 700 a 1,400 palabras que incluya los objetivos generales de la obra, su intención artística, impacto social, relación con el espacio público, justificación conceptual, sentido crítico o estrategias de vinculación comunitaria.
 - Sólo podrán presentarse anteproyectos de obras inéditas. Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá como obra inédita aquella que no ha sido divulgada, es decir, la que no ha sido hecha del conocimiento público por primera vez en cualquier forma

Formato y medio de entrega del anteproyecto

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

o medio, bien en su totalidad, bien en parte, bien en lo esencial de su contenido o, incluso, mediante una descripción de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, inciso B, fracciones I y II de la Ley Federal del Derecho de Autor; por lo tanto, no se aceptarán anteproyectos de obras que se hayan exhibido previamente.

- b. Descripción de la obra:** mencionar el tipo de fragmentos de armas incautadas desmanteladas a considerar, así como las dimensiones de la obra y requerimientos técnicos para su producción.
- Previo a la elaboración del anteproyecto, se pondrá a disposición de las y los artistas un listado de los fragmentos de armas desmanteladas disponibles y se visitarán las instalaciones donde se lleva a cabo la destrucción de las armas, en condiciones seguras y supervisadas por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- No se considerarán cartuchos o balas como material disponible.
- El límite de material a seleccionar será de hasta 1,000 kg.
- La obra terminada deberá ser de **mínimo 3 metros y máximo 5 metros** en cualquiera de sus lados. El volumen de la obra para términos de traslado no podrá exceder los 5 metros de altura.
- Se deberá incluir una propuesta de basamento para emplazar la obra, así como una propuesta técnica para su sujeción, la cual será revisada y posteriormente retroalimentada por los asesores técnicos.
- Como acabado final se deberá considerar un recubrimiento o tratamiento en la obra para asegurar su permanencia y durabilidad a la intemperie.

- c. Material visual:** bocetos o renders (mínimo 300 dpi en formato JPG/PNG o PDF) que muestren la propuesta formal de la obra y su disposición espacial en un sitio.
- d. Tipo de emplazamiento:** mencionar las especificaciones y posibles necesidades de montaje. El emplazamiento y sitio final de las obras seleccionadas, será asignado por las instituciones convocantes.
- e. Presupuesto desglosado:** presentar en PDF exportado desde Excel, con conceptos, costos unitarios y totales, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - El costo de producción de la obra no podrá superar los **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - Cada anteproyecto deberá presentar un presupuesto desglosado acorde a sus necesidades, en el que se podrán considerar los siguientes rubros: retribución a las personas participantes (colaboradores, productores, asistentes), gastos de producción indispensables para la fabricación y acabado final de la obra. Los gastos desglosados en este presupuesto serán evaluados y autorizados previamente por el INBAL.
 - El traslado de los fragmentos de armas hacia algún taller para su ensamblaje, el traslado de la obra hacia su ubicación final en el espacio público, así como su emplazamiento y sujeción final, no deberán incluirse en este presupuesto.
 - No se podrá incluir en el presupuesto el pago de renta de espacios, impresos, adquisición de equipo y/o herramientas, gastos de oficina, pago de servicios (luz, agua, telefonía, internet), entre otros que no correspondan al cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.
- f. Cronograma de trabajo:** deberá incluir todas las etapas del desarrollo de obra,

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

como investigación, producción, vinculación participativa y hasta su fabricación final, que contemple como fecha de inicio el **19 de mayo de 2026** y finalice a más tardar el **30 de octubre de 2026**.

- g. Lista de personas o colaboradores participantes:** presentar en caso de propuestas en donde existan procesos participativos, encuentros, dinámicas de mediación o vinculación para la elaboración de la obra.
- h. Carta compromiso:** confirmando la disponibilidad y compromiso con el desarrollo, gestión y producción de la obra en los tiempos estipulados.

Fase 4. Selección de los “anteproyectos”

- 22.** El **Consejo artístico** evaluará la pertinencia y seleccionará **tres** de los anteproyectos, los cuales serán ganadores de un premio de hasta **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** que será entregado por el INBAL, en dos etapas.
- 23.** El **Consejo artístico** tomará los siguientes criterios para su evaluación, discusión y deliberación final:
 - a. Pertinencia crítica y social:** relevancia, coherencia y vinculación con problemáticas actuales o sociales.
 - b. Sitio específico:** integración escultórica con el espacio o contexto.
 - c. Resolución técnica y material:** viabilidad técnica y formal de la obra.
 - d. Propuesta artística:** solidez conceptual, originalidad, aportación estética y claridad en la articulación entre idea, forma y materia.

- 24.** Un grupo de **asesores técnicos**, designados por las instituciones convocantes, revisarán los anteproyectos para evaluar su viabilidad y necesidades técnicas para su emplazamiento en el espacio público, así como para hacer las observaciones de conservación pertinentes.

25. Premios:

- a. Etapa 1.** Hasta **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** otorgados por el INBAL a cada artista seleccionado, para toda la producción y/o vinculación comunitaria requerida para la elaboración y producción de la obra, el cual será entregado una vez aprobado el presupuesto final.
- b. Etapa 2.** La cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, otorgados por el INBAL a cada artista seleccionado, como premio por su aportación artística, el cual será entregado al finalizar la instalación de la obra.

- 26.** El **fallo con los resultados de la fase de selección de los anteproyectos** se dará a conocer mediante correo electrónico a las y los artistas seleccionados y será publicado en los canales de comunicación oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Cultura y el INBAL el **15 de mayo de 2026**, y podrá consultarse en: www.gob.mx/cultura y www.inba.gob.mx. Las decisiones serán finales e inapelables.

Fase 5. Producción de la obra

- 27.** Los anteproyectos seleccionados contarán **con cinco meses** para la maduración de la propuesta y la producción e instalación de la obra. El desarrollo conceptual y plan de trabajo de producción será guiado y retroalimentado por el Consejo artístico, asesores técnicos y por la Coordinación Nacional de Artes Visuales del INBAL, quienes retroalimentarán la propuesta durante su desarrollo.

DESARMAR, INTERVENIR, RECONSTRUIR: RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS

28. **El proceso de producción contempla** la investigación, desarrollo, ejecución, así como cualquier actividad participativa necesaria para la producción de la **obra** y su acabado final.
29. Al inicio de este periodo las y los artistas **deberán realizar una segunda visita técnica de trabajo** a las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional para seleccionar el material final disponible para su uso.
30. Fechas a considerar:
- a. **Desarrollo y producción de la obra:** del 19 de mayo al 30 de octubre de 2026.
 - b. **Instalación de la obra en su emplazamiento público final:** del 2 al 6 noviembre de 2026.

Derechos de autor y reproducción

31. **Carta de autoría:** Para acreditar fehacientemente la autoría intelectual de la obra y su carácter de inédita, una vez seleccionados, las y los artistas deberán entregar firmada una Carta manifestación de autoría. En ella, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la obra es de su autoría o coautoría y que es original e inédita y que cumple con los requisitos señalados en los numerales 7. inciso f. y 21. inciso a. de las Bases de participación de la presente convocatoria. En caso de colectivo u obras en coautoría, deberá estar suscrita por todas las y los integrantes.
32. Ya que la obra se exhibirá en un espacio público, las personas artistas seleccionadas se comprometen a firmar con las instituciones convocantes los instrumentos jurídicos para su exhibición pública permanente, difusión y reproducción.

Consideraciones finales

33. Las instituciones convocantes podrán revocar la entrega de los premios en los siguientes casos:
- a. En caso de que las y los artistas incumplan las bases de la convocatoria en cualquiera de sus fases.
 - b. Que, al realizar la entrega de la obra para su emplazamiento final esta no cumpla con el anteproyecto aprobado por el Consejo artístico, en cuyo caso se procederá al desmantelamiento de la obra para reintegrar el material a la Secretaría de la Defensa Nacional.
34. Las bases de la convocatoria son inapelables, no están sujetas a negociación o modificación de ninguna índole, las personas participantes deberán manifestar su conformidad con los requisitos, términos y/o condiciones establecidas en ellas.
35. Cualquier duda, aclaración, casos no previstos o interpretación de las bases y criterios establecidos en la presente convocatoria, será resuelta por las instituciones convocantes: Secretaría de la Defensa Nacional, y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por medio de la Coordinación Nacional de Artes Visuales.
36. Los datos personales quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Artes Visuales del INBAL. Para más información sobre el uso de datos personales, podrá consultar el aviso de privacidad integral en:
<https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales>

Contacto:

Coordinación Nacional de Artes Visuales
resignificacionartisticadearmas@inba.gob.mx

DESARMAR,
INTERVENIR,
RECONSTRUIR:
RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA DE ARMAS



Cultura
Secretaría de Cultura

Defensa
Secretaría de la Defensa Nacional

